



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001400300220190062200

Proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Seguido Por ANSELMO ENRIQUE TORRES RODRIGUEZ.

Dado que no se subsanaron los defectos por los cuales fue inadmitida esta demanda mediante auto de fecha doce (12) de marzo de 2020, donde se le otorgó al demandante el termino de cinco (5) días para que subsanara, so pena de rechazo, se procederá a ello y se ordenará el desglose de la misma.

Por lo brevemente expuesto, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada por ANSELMO ENRIQUE TORRES RODRIGUEZ por la razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Por secretaria ordénese el desglose y entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante.

TERCERO. Ejecutoriado este auto, archívese este asunto.

Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por problemas en el aplicativo web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.
E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 5802362